INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintitrés** de **febrero de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós** de **febrero** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.[1]

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Soxagésimo y Soxagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

VISTOS los oficios COE/0046/2024 y COE/0047/2024, signados por la Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] el veintiuno de febrero; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, mismos que obran en una foja útil con texto por un solo lado cada uno, así como sus anexos consistentes en las Actas de Oficialía Electoral AOEPS/044/2024 y AOEPS/041/2024, las cuales obran en cuarenta y cuatro fojas y cincuenta y un fojas útiles respectivamente, por un solo lado de sus caras, así como también se anexan Discos Compactos, rotulados con los textos: *"Acta de Oficialía Electoral Expediente: "IEEQ/PES/008/2024-P", Folio AOEPS/044/2024" y "Acta de Oficialía Electoral Expediente: "IEEQ/PES/008/2024-P",* Folio AOEPS/041/*2024*"[5] respectivamente, así como copia de credenciales institucionales, documentos que se ordena agregar a los autos, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Prevención. con fundamento en los artículos 237, fracción VI y 238, fracción II de la Ley Electoral, 17 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[6], y de una interpretación amplia del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la luz de lo que establece el principio pro persona, **se previene nuevamente** a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO ELIMINADO. DATO a efecto de que, dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS NATURALES**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca por escrito, allegando a esta Dirección Ejecutiva el enlace electrónico que corresponda a la primera imagen inserta en la foja cinco, de su escrito inicial de denuncia, a efecto de estar en condiciones de verificar y, en su caso, certificar dicha probanza mediante acta de Oficialía Electoral, o bien en el caso, señale si la citada imagen, no se encuentra alojada en alguna publicación de página web o en redes sociales.

Imagen que se inserta para mejor instrucción.

---

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En adelante Instituto.
[3] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
[4] En lo subsecuente Ley Electoral.
[5] Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas
[6] En lo subsecuente Reglamento de la Oficialía Electoral.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Lo anterior bajo el apercibimiento que, de ser omiso, se proveerá lo que en derecho proceda.

Notifíquese por estrados y personalmente al denunciante; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/XAQS

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS